## ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

***Modalidad de contratación:*** MINIMA CUANTIA

***Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."***

### 1. ASPECTOS GENERALES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el Artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.
De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde dentro de sus funciones asignadas tiene la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por

ende, el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con la prestación del servicio médico ocupacional.

## 2. JUSTIFICACION

La Administración Municipal orienta la gestión del talento humano a garantizar el cumplimiento del ciclo de vida del servidor público (Ingreso, desarrollo y retiro), con miras a fortalecer la gestión institucional. De esta manera, cumple con la necesidad de determinar oportunamente el estado de salud de sus funcionarios mediante la práctica de los exámenes medico ocupacionales. Así mismo, la Entidad Territorial tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que de acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, El Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y el Decreto ley 1567 de 1998, dispone con respecto a los Programas de Bienestar que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados los programas de protección y servicios sociales, Deportivos, recreativos y vacacionales. Artísticos y culturales y Promoción y prevención de la salud.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 348 del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio de Trabajo.

Las entidades territoriales están en la obligación de desarrollar actividades de seguridad y salud en el trabajo, se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 en la que se reglamentan las evaluaciones médicas ocupacionales, es responsabilidad del empleador realizar los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad y de reubicación laboral, así como los respectivos paraclínicos a los que haya lugar según necesidad.

Que, conforme a las Elecciones Regionales de Colombia del 2023, para la vigencia 2025 se da la necesidad de la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, así como dar continuidad a los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios antiguos con fecha de su último examen laboral igual o mayor a un año, y así mismo realizar seguimiento a casos médicos específicos según resultados de los exámenes en cuestión. Que a fin de dar continuidad a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y como insumo fundamental el Informe de condiciones de salud resultante de los exámenes médicos laborales del año 2025, es requerida la realización de actividades de medicina preventiva con el fin de generar medidas de autocuidado y control del riesgo cardiovascular. Así mismos es requerido realizar actividades de medicina del trabajo como valoraciones médicas a casos que requieran reincorporación laboral, reubicación o manejo especial del estado de salud por parte de médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, dada las diferentes situaciones administrativas, se da la necesidad de realizar el ajuste y actualización del profesiograma de acuerdo con las necesidades de cada cargo, por parte de un profesional de la salud especialista en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que adicionalmente se requiere el manejo de documentos médicos tales como sistemas de vigilancia epidemiológica, procedimiento de exámenes medico ocupacionales, programa de salud pública, entre otros que requieran el manejo y confidencialidad de la historia clínica o el concepto técnico de un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo es requerido dar seguimiento a las valoraciones psicológicas y realización de dichas valoraciones periódicas de acuerdo con la necesidad de los cargos.

Por otro lado, se da la necesidad de realizar inspecciones a puestos de trabajo tipo para la definición de mobiliario requerido para los funcionarios de planta valorados.

Finalmente, la Administración municipal, mediante Decreto No 152 del 2021 ajustó el reglamento interno, en el cual deja expresamente los lineamientos a seguir en caso de faltas disciplinarias originadas por el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas por parte de los funcionarios públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás personal vinculado con la alcaldía municipal de Villa de Leyva, en cuanto a horario laboral y puesto de trabajo se refiere, a fin de dar cumplimiento a la Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y prevención del tabaquismo.

Que como herramienta indispensable para la medición del grado de alcoholemia que se pueda presentar en algún trabajador, la entidad adquirió el alcoholímetro marca ALCOVISOR modelo Mercury, el cual debe ser calibrado anualmente para su óptimo funcionamiento.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de Leyva requiere suscribir un contrato, cuyo objeto sea la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, por lo tanto el proceso adelantar corresponde a la mínima cuantía..

## 3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 3.1. Importancia del Sector

**La importancia de las revisiones médicas periódicas en el sector público: una mirada desde la salud ocupacional**

Las revisiones médicas periódicas para los funcionarios del sector público son una medida fundamental para prevenir enfermedades laborales, mejorar su bienestar y, en última instancia, reducir costos para las entidades estatales. A continuación, profundizaré en los aspectos clave que respaldan esta afirmación:

1. **Prevención de enfermedades laborales:**

- Las revisiones médicas permiten detectar tempranamente enfermedades relacionadas con el trabajo, como **enfermedades musculoesqueléticas, auditivas, respiratorias o dermatológicas**. Un diagnóstico precoz facilita el tratamiento oportuno y evita la progresión a etapas más severas, con mayores repercusiones en la salud del trabajador y en la productividad del organismo público.



**“ALCALDÍA DE VILLA DE LEYVA”**
**Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.**
**Página WEB** www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

- **Reducción del absentismo laboral:** Al identificar y abordar a tiempo los problemas de salud, se disminuye la probabilidad de que los funcionarios se ausenten por enfermedad, lo que se traduce en una mayor eficiencia y menores costos asociados a reemplazos o incapacidad laboral.

2. **Promoción del bienestar del trabajador:**

- Las revisiones médicas no solo se enfocan en detectar enfermedades, sino también en **evaluar el estado general de salud del trabajador**. Esto permite identificar factores de riesgo, brindar consejería sobre hábitos saludables y recomendar medidas de ergonomía o adaptación del puesto de trabajo para prevenir lesiones o enfermedades

- **Mejora del clima laboral:** El cuidado de la salud de los funcionarios demuestra el compromiso de la entidad con su bienestar, lo que genera un ambiente de trabajo más positivo y motivador.

3. **Reducción de costos para las entidades estatales:**

- **Disminución de los gastos en atención médica:** La detección temprana de enfermedades reduce la necesidad de tratamientos costosos y prolongados.

- **Ahorro en indemnizaciones por incapacidad:** Al minimizar el absentismo por enfermedad, se disminuyen los gastos asociados a pagos por incapacidad laboral.

- **Mayor productividad:** Unos funcionarios sanos y motivados son más eficientes y productivos, lo que se traduce en un mejor desempeño del organismo público.

4. **Detección de enfermedades transmisibles:**

- Las revisiones médicas pueden ser una oportunidad para identificar y controlar la propagación de enfermedades transmisibles en el ámbito laboral, protegiendo la salud de todos los funcionarios.

5. **Cumplimiento de la normativa legal:**

- En Colombia, el Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y el Decreto ley 1567 de 1998, dispone con respecto a los Programas de Bienestar que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados los programas de protección y servicios sociales, Deportivos, recreativos y vacacionales. Artísticos y culturales y Promoción y prevención de la salud y demás normatividad vigente. El incumplimiento de esta normativa puede acarrear sanciones.

En conclusión, las revisiones médicas periódicas para los funcionarios del sector público son una inversión en salud, bienestar y productividad. Su implementación no solo beneficia a los trabajadores, sino que también representa un ahorro significativo para las entidades estatales. Es crucial que las entidades asuman la responsabilidad de garantizar que sus funcionarios tengan acceso a estas revisiones de manera oportuna y efectiva.

## 3.2. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

| | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **SEGMENTO** | 93 | Servicios políticos de y Asuntos Civiles |
| **FAMILIA** | 9314 | Servicios Comunitarios y Sociales |
| **CLASE** | 931418 | Empleo |
| **PRODUCTO** | 93141808 | Servicios de seguridad o salud ocupacional |

Conforme a lo anterior, existen un segmento relacionado con el objeto del proceso contractual: el segmento 93141800 - Empleo

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*

*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.*

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

| **SECTOR ECONÓMICO** | |
|---|---|
| **SUBSECTOR** | Servicios |
| **ORDEN CIUU** | CODIGO CIIU 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana |

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CÓDIGO CIIU 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana.

### 3.3. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

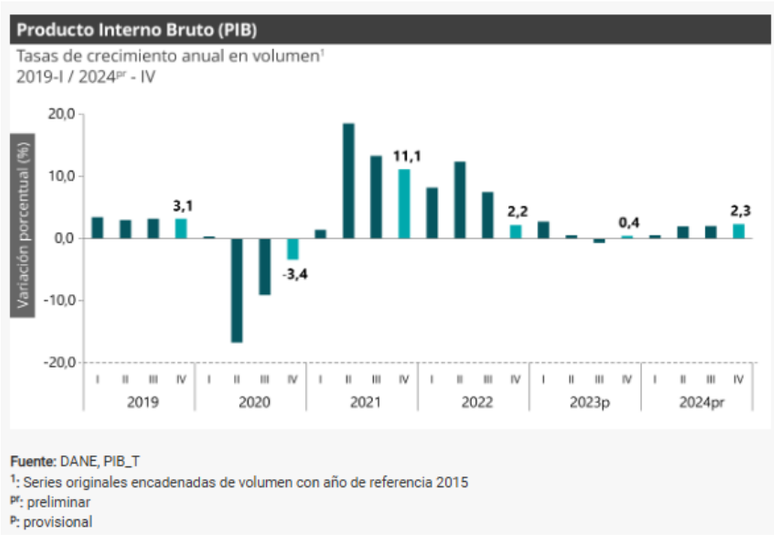
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

## A. ASPECTOS GENERALES

### COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

### Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024$^{pr}$ respecto al año 2023$^{p}$.




**Fuente:** DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Comportamiento económico de la rama de interés - PIB desde el enfoque de la producción**

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,3 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,6 | -1,3 | -1,0 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,3 | 1,2 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,1** | **0,03** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

| IPC | enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,92 | **0,94** | 8,35 | **5,22** |

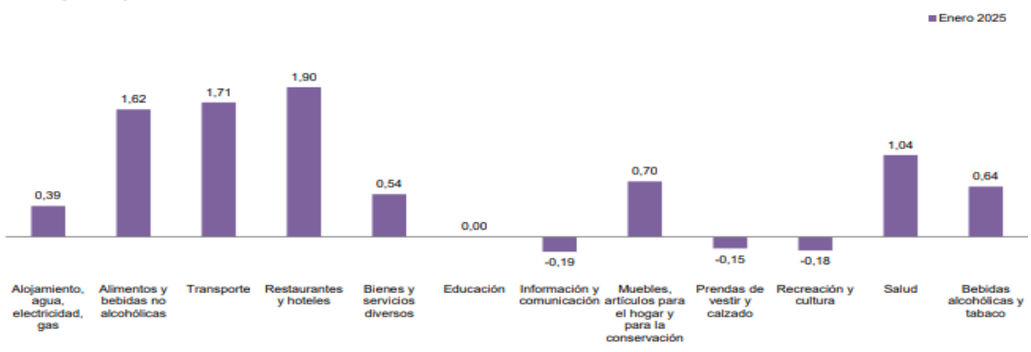
**Fuente:** DANE, IPC

En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94% y la variación anual fue 5,22%

En enero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,22%, es decir, 3,13 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,35%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2025 (0,94%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,90%) y Transporte (1,71%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2025 (enero)**




**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

| Responsables | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |

En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94%, frente a diciembre de 2024. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,90%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,41%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,71%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,70%).

La división Transporte registró una variación mensual de 1,71%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (6,44%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (5,37%) y transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), otras piezas de repuesto para vehículo (-0,52%) y piezas para bicicleta (-0,39%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la menor variación mensual. En enero de 2025 la subclase que presento disminución en el precio fue: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%). Por otro lado, se presentó incremento del precio en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,18%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-6,60%), cines y teatros (-2,92%) y servicios prestados por escenarios deportivos (-2,41%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (4,10%), juegos y juguetes infantiles (1,65%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,18%).

En enero de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,17 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,01 puntos porcentuales, plátanos con -0,01 puntos porcentuales y papas con -0,01 puntos porcentuales

## Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Enero 2024 - 2025**

| | Variación (%) | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| Pobres | 0,76 | 0,99 | 7,15 | 5,19 |
| Vulnerables | 0,86 | 1,05 | 7,65 | 5,09 |
| Clase media | 0,95 | 0,98 | 8,35 | 5,20 |
| Ingresos altos | 0,89 | 0,76 | 8,91 | 5,37 |
| Total nivel de ingresos | 0,92 | 0,94 | 8,35 | 5,22 |

**Fuente:** DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,99%), Vulnerables (1,05%), Clase media (0,98%), Ingresos altos (0,76%) y por último, Total nivel de ingresos (0,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,09%), Clase media (5,20%), Ingresos altos (5,37%) y por último, Total nivel de ingresos (5,22%).

**REGULATORIO**

**Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual**

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

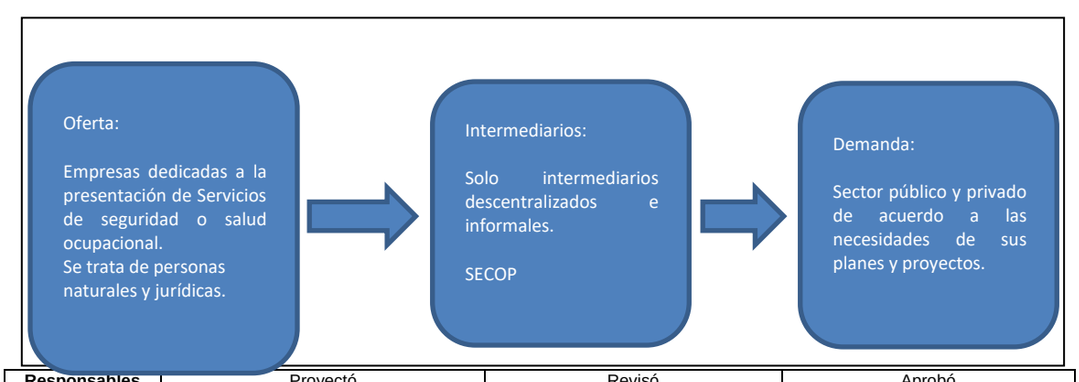
La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

## B. ESTUDIO DE LA OFERTA

### Oferentes

### a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria.
A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:

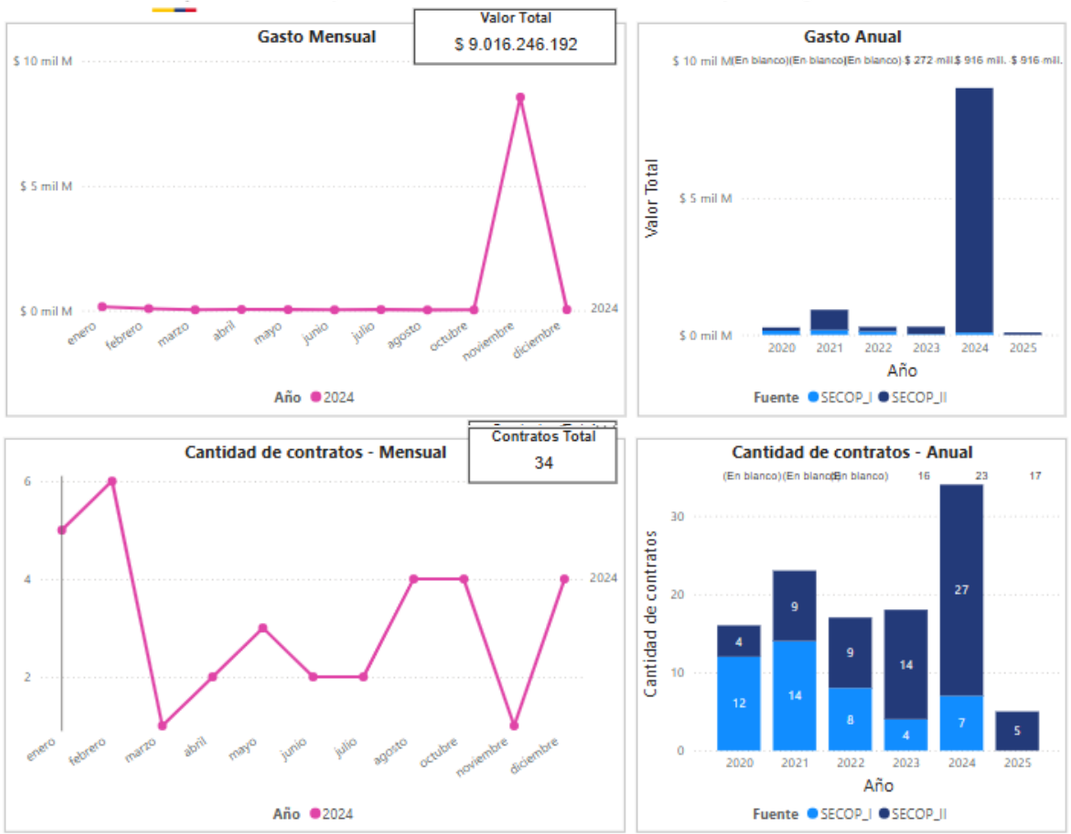


Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de presentación de Servicios de seguridad o salud ocupacional destinados a personas pertenecientes a determinadas entidades.

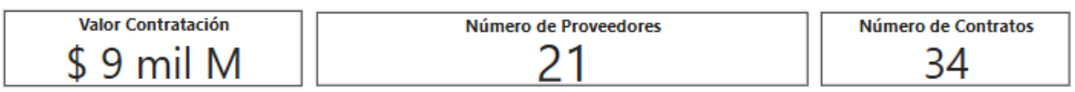
El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer la prestación de servicios para deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.”. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

## b. Descripción de posibles oferentes

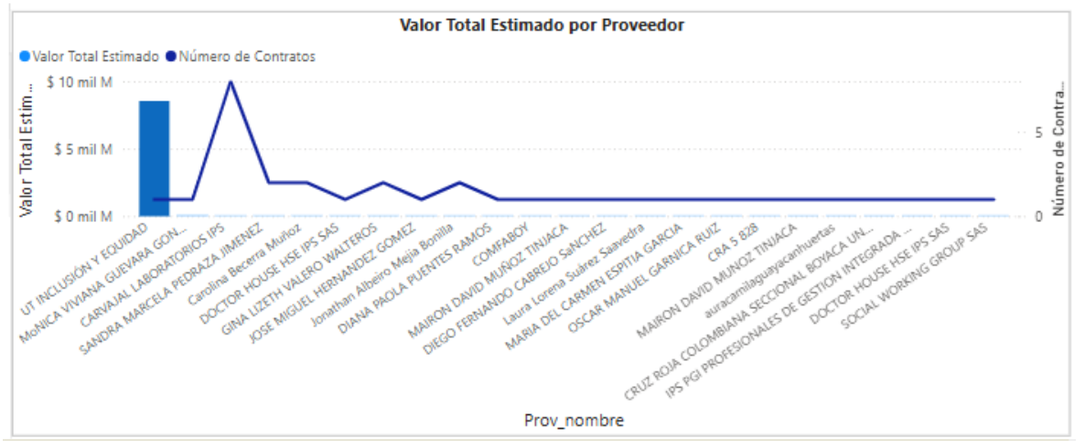
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta para la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el cual arrojo el siguiente resultado:

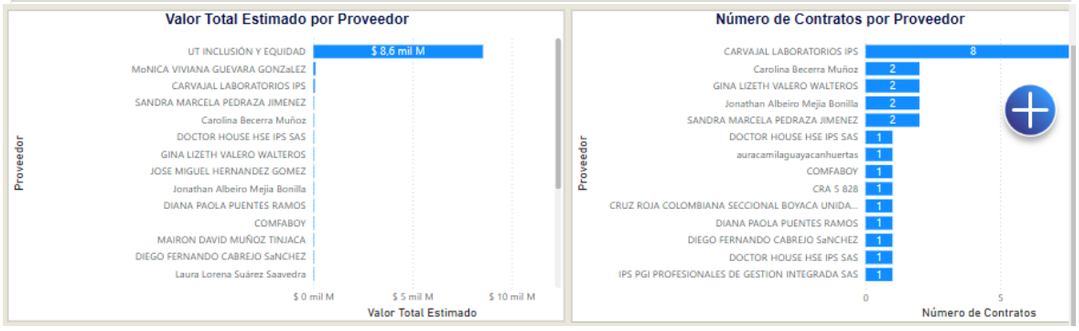



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC los cuales se relacionan a continuación:

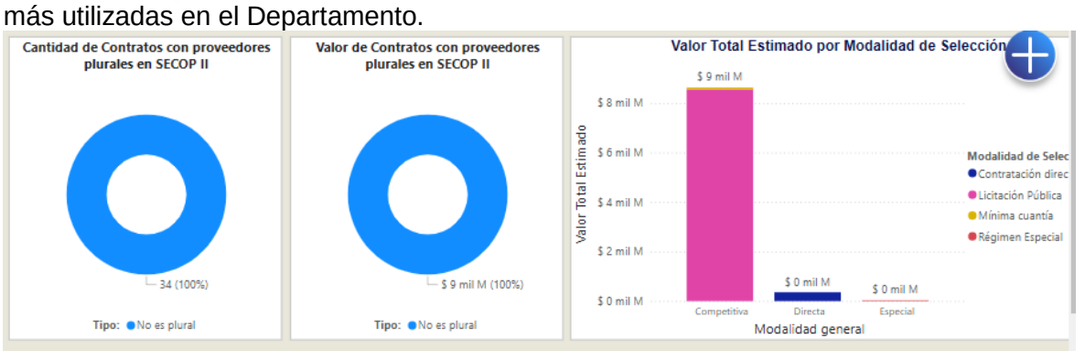



| **Responsables** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo<br>Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |




Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento.




Análisis que nos determina que la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, no posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA., posee baja cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la licitación pública y la selección abreviada, se aclara que por la cuantía del presente proceso la modalidad que se establece es la Mínima Cuantía.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional las cuales se anexan con los documentos del proceso.

## C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

| **Responsables** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo<br>Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |

De acuerdo a los antecedentes de la Entidad, se presenta una muestra de cómo el municipio de Villa de Leyva ha realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso:

| NO. PROCESO | MODALIDAD | AÑO | OBJETO | VALOR | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MC-AMVL-010-2024 | MINIMA CUANTIA | 2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA | $30.000.000 | Municipio de Villa de Leyva | Carvajal Laboratorios IPS |
| MC-AMVL-007-2023 | MINIMA CUANTIA | 2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y EN ALTURAS CON EXÁMENES DE LABORATORIO AUDIOMETRÍA OPTOMETRÍA DERMATOLOGÍA DESARROLLO COMO JORNADA MEDICO OCUPACIONAL EXÁMENES PERIÓDICOS RETIRO Y DE INGRESO PARA 100 FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2023 | $9.935.200 | Municipio de Villa de Leyva | MIGUEL ALBERTO RUGET BLANCO |
| IPMC-AMVL-011 - 2022 | MINIMA CUANTIA | 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y EN ALTURAS CON EXÁMENES DE LABORATORIO AUDIOMETRÍA OPTOMETRÍA DERMATOLOGÍA DESARROLLO COMO JORNADA MEDICO OCUPACIONAL EXÁMENES PERIÓDICOS RETIRO Y DE INGRESO PARA 100 FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022 | $11.612.000 | Municipio de Villa de Leyva | Carvajal Laboratorios IPS |
| N°. IPMC-AMVL-055-2021 | MINIMA CUANTIA | 2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y EN ALTURAS CON EXÁMENES DE LABORATORIO AUDIOMETRÍA DESARROLLO COMO JORNADA MEDICO OCUPACIONAL PARA 70 FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2021 | $5.879.550 | Municipio de Villa de Leyva | Carvajal Laboratorios IPS |

La forma de pago para los procesos antes descritos se determinó mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del bien a satisfacción y la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

### 2.1.1. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN EL SECOP II

De acuerdo a los antecedentes de otras Entidades estatales, se presenta una muestra de cómo han realizado procesos similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Mínima Cuantía con relación al objeto que es de interés para el presente proceso:

| NO. PROCESO | MODALIDAD | AÑO | OBJETO | VALOR | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| CHQ-MC-032-2024 | Mínima cuantía | **2024** | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ | 31.200.000 COP | **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA** |
| CMI-2024034 | Mínima cuantía | **2024** | CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, | 36.368.200 COP | **MUNICIPIO DE DUITAMA** |

| NO. PROCESO | MODALIDAD | AÑO | OBJETO | VALOR | ENTIDAD CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2024. | | |
| CMIN 050-2024 | Mínima cuantía | **2024** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS VALORACIONES MÉDICAS Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ | 5.196.000 COP | **MUNICIPIO DE SAMACA** |

## 4. ANALISIS TECNICO

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

## 5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

### PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.”***, donde se presentaron dos (02) interesados, FUNDAPROSPER y RAPICOMIDAS REST., las cuales se adjuntan con los demás documentos del proceso.

### PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | *COTIZACIÓN No. 01 CONSULTORIO MÉDICO MIGUEL A. RUGET* | *COTIZACIÓN No. 02 DOCTOR HOUSE* | *PROMEDIO* |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular | 1 | *$ 36.800* | *$ 84.700* | *$ 60.750* |
| **2** | Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y dermatológico | 1 | *$ 36.800* | *$ 84.700* | *$ 60.750* |

| **Responsables** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3** | Examen médico ocupacional con énfasis en alturas | 1 | *$ 43.800* | *$ 142.200* | *$ 93.000* |
| **4** | Examen de post incapacidad | 1 | *$ 85.000* | *$ 107.375* | *$ 96.188* |
| **5** | Examen de reubicación laboral | 1 | *$ 85.000* | *$ 82.000* | *$ 83.500* |
| **6** | Examen de audiometría | 1 | *$ 28.800* | *$ 37.875* | *$ 33.338* |
| **7** | Examen de optometría | 1 | *$ 28.800* | *$ 71.500* | *$ 50.150* |
| **8** | Examen de espirometría | 1 | *$ 28.800* | *$ 43.250* | *$ 36.025* |
| **9** | Examen Psicomotriz | 1 | *$ 78.000* | *$ 126.250* | *$ 102.125* |
| **10** | Examen Perfil Lipídico (Colesterol LDL, Colesterol HDL, Colesterol Total, Triglicéridos) | 1 | *$ 51.000* | *$ 53.750* | *$ 52.375* |
| **11** | Examen Glicemia Basal | 1 | *$ 19.000* | *$ 23.088* | *$ 21.044* |
| **12** | Examen de valoración psicológica | 1 | *$ 73.000* | *$ 57.000* | *$ 65.000* |
| **13** | Capacitación para la prevención y promoción de la salud mental | 1 | *$ 89.000* | *$ 250.000* | *$ 169.500* |
| **14** | Actividades deportivas y/o recreativas | 1 | *$ 89.000* | *$ 130.000* | *$ 109.500* |
| **15** | Asesoría y examen en Nutrición | 1 | *$ 85.000* | *$ 45.000* | *$ 65.000* |
| **16** | Asesoría en medicina preventiva | 1 | *$ 89.000* | *$ 120.000* | *$ 104.500* |
| **17** | Calibración Alcoholímetro | 1 | *$ 621.000* | *$ 150.000* | *$ 385.500* |
| **18** | Informe de condiciones de salud | 1 | *$ 325.000* | *$ 350.000* | *$ 337.500* |
| ***TOTAL, PROMERIO EN VALORES UNITARIOS*** | | | | | ***$ 1.925.744*** |

**NOTA 1:** Los anteriores precios incluyen IVA y todos los gastos, impuestos, confecciones, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar; erogaciones que se generen con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

**NOTA 2:** En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

**NOTA 3:** La adjudicación del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial.

**NOTA 4:** Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

**NOTA 5:** La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
*(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

## 5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE (MONTO AGOTABLE)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** | **VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN** |
| **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** | 1% |
| **ESTAMPILLA PRO- DEPORTE** | 1% |
| **RETEICA** | 8 X 1000 |
| **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR** | 4 % |

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

### 5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA., sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."**, asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE MONTO AGOTABLE.**

## 6. CONCLUSIONES

| **Responsables** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo<br>Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN MEDICO OCUPACIONAL Y FORTALECIMIENTO, SEGUIMENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LO REFERENTE A MEDICINA PREVENTIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.".*** , se realizará a través de un proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

## 7. FUENTES DE INFORMACION

### SITIOS WEB

**https://www.contratos.gov.co**
**http://www.banrep.gov.co/**
**http://www.dane.gov.co**
**http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co**
**https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia**
**https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html**

### CONSULTAS DOCUMENTALES


- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2025). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto Trimestre de 2024. Bogotá, 15 de febrero de 2025.
- DANE (2025). Índice de Precios al Consumidor diciembre de 2024. Bogotá, 15 de febrero de 2025.
- DANE (2025). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Diciembre de 2024. Bogotá, 15 de febrero de 2025.
- DANE (2020). Mercado Laboral GEIH Importaciones. Investigaciones actualizadas. Indicadores coyunturales. Julio 03 de 2020.
- Transportation research board, (2002), Glossary of Highway Quality Assurance
- Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) consultada el 31 de diciembre de 2019.
- García M., Carlos Arturo. Las cinco fuerzas que moverán el dólar en el último tramo del 2020.
- Departamento Nacional de Estadística. Encuesta mensual de comercio (EMC), agosto de 2020.
- DANE, Bogotá., 6 de marzo de 2025.


**LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS**
**Profesional Externo**
**Oficina asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros**

| **Responsables** | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre | Luis Eduardo Díaz Vargas | Diana F. Carvajal Torres | Diana F. Carvajal Torres |
| Cargo | Profesional Externo<br>Oficina Asesora de Contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación | Jefe Oficina Asesora de contratación |